

Ayuntamiento
de **Arahal****EXPEDIENTE: 8562/2023****EDICTO****DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-2088 de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE DECRETO DE DELEGADA DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CULTURA N° 2023-3388 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2.023 POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2.023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL.**

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2.023 (EXPEDIENTE 8562/2023), hasta la celebración de la Mesa General de Negociación de fecha 14 de noviembre de 2.023.

Visto el Decreto de la Delegada de Personal, Administración General y Cultura N° 2023-3388 del 20 de diciembre de 2.023 por el que se aprueban la oferta de público de 2.023 de este Ayuntamiento, en la que consta ofertada sólo 1 plaza de trabajador/a Social, Grupo A, Subgrupo A2, categoría profesional: Trabajador/a Social, personal laboral.

Tras haber sido constatada la existencia de otra plaza igual a la relacionada anteriormente que cumplía con los requisitos para ser incluida en la oferta de empleo 2.023, se adoptó acuerdo por la Mesa General de Negociación el día 17 de julio de 2.024, en el que se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2.023, por la que se ha incluir otra plaza más de Personal Laboral, Grupo A, subgrupo A2, con categoría profesional Trabajador-a Social, por tasa de reposición específica, a fin de rectificar el error acometido.

Considerando que, el error padecido se encuentran comprendidos en los supuestos de error material de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de las competencias que otorgadas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

ÚNICO: Proceder a la corrección de los errores materiales producidos antes citados de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Decreto de la Delegada Personal, Administración General y Cultura n° 2023-3388 de 20 de diciembre de 2.023 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público año 2.023 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal en los siguientes términos:

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 27/06/2025
HASH: 9e65a82578a65778d47794419d0ba8c2Cód. Validación: 6J2W9V6V9Q3D5D5HNNV735RP4NA
Verificación: <https://araal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento
de **Arahal**

Donde dice:

“1) **Personal Laboral:**

Grupo A. Subgrupo A2

Categoría Profesional: Trabajador/a Social

Plazas: 1”

Debe decir:

“1) **Personal Laboral:**

Grupo A. Subgrupo A2

Categoría Profesional: Trabajador/a Social

Plazas: 2”.

Y donde dice:

“**Total Plazas Laborales Tasa Específica: 20**

Total Plazas Tasa Específica: 26

TOTAL PLAZAS OEP 2023: 28

	PERSONAL FUNCIONARIO	PERSONAL LABORAL	TOTALES
ORDINARIA	2	-	2
ESPECÍFICA	6	20	26
TOTALES	8	20	28

”

Debe decir:

“**Total Plazas Laborales Tasa Específica: 21**

Total Plazas Tasa Específica: 27

TOTAL PLAZAS OEP 2023: 29

	PERSONAL FUNCIONARIO	PERSONAL LABORAL	TOTALES
ORDINARIA	2	-	2
ESPECÍFICA	6	21	27
TOTALES	8	21	29

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa

Cód. Validación: 62726V980505D5NNV735RP4NA
Verificación: [https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/verificadorfirmas](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

